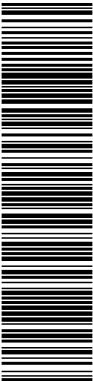


DOCUMENT Notificació interna: Notificació BDNS ATORGAMENT SUBVENCIÓ N-57 /2024 FUNDACIÓ PRIVADA UE CORNELLA	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 4LRPS-O5LXP-DSRJP Data d'emissió: 27 de Desembre de 2024 a les 13:36:11 Pàgina 1 de 6	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- C26_Cap de l'Àrea de Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT. Signat 24/12/2024 09:20	ESTAT SIGNAT 24/12/2024 09:20



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 8042142_4LRPS-O5LXP-DSRJP_417019EAD832933027D78AA0B47D9386F638C7C9) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seuelectronica.cornella.cat/portal/verificarDocumentos.do>



BASE DE DATOS
NACIONAL DE
SUBVENCIONES
(BDNS)

Ref.: 2024/2242/106 - Sol·licitud - JGL 20/12/2024 N-57/2024 FUNDACIO PRIVADA UE CORNELLA

La Junta de Gobierno Local de fecha 20/12/2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Limitación de responsabilidad respecto a la traducción: El presente documento se ha traducido mediante un programa de software de traducción automática y ha sido revisado por un funcionario. Sin embargo, el texto oficial es la versión catalana del documento. En caso de que surjan preguntas relacionadas con la exactitud de la información contenida en el documento traducido, póngase en contacto con el departamento de Procedimientos del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat mediante el teléfono 93 377 02 12.

Visto el escrito presentado por la entidad Fundación Privada UE Cornellà en fecha 13 de noviembre de 2024, con número general de entrada 54117, en el que solicitan una subvención para la realización de la actividad Subvención Mantenimiento 2024 por importe de 35.700 euros.

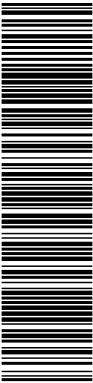
Visto que en el Presupuesto General del Ayuntamiento del presente ejercicio se ha previsto el otorgamiento de la mencionada subvención, con cargo a la partida presupuestaria 1001 3420B 4800003, por importe de 35.700 euros.

Dado que, tal y como establece el artículo 7 del reglamento Regulador del Servicio Municipal del Deporte, el Ayuntamiento debe velar por el mantenimiento y la conservación de los equipamientos para prestar el servicio público al que están destinados y que el Ayuntamiento y/o el centro gestor responsable del equipamiento se hará cargo de los desperfectos ocasionados a consecuencia del desgaste natural que produce la utilización del mismo.

Dado que la voluntad municipal es que sean las propias entidades usuarias de los equipamientos las que directamente hagan el mantenimiento para dar mayor celeridad y rapidez a los arreglos de los desperfectos o pequeñas reparaciones que se producen, y que no requieren personal especializado.

Dado que la entidad usuaria ha manifestado la voluntad de realizar este mantenimiento preventivo de las instalaciones de las que hacen uso, pero que por sí misma no puede asumir el coste de las actividades, que a nivel municipal se considera de utilidad pública, por no disponer de los materiales ni del personal capacitado para desarrollar las tareas de mantenimiento y reparación de tipo menor (cambio de bombillas, cambio de cerraduras rotas de puertas, pintura de espacios reducidos, etc...) y tareas de limpieza (hojas en las canalizaciones, papeles en la pista, retirada de bolsas de las papeleras, limpieza puntual e inmediato de un espacio (vestuarios entre uso y uso en los partidos), etc...), para garantizar lo correcto funcionamiento del equipamiento en cualquier momento.

DOCUMENT Notificació interna: Notificació BDNS ATORGAMENT SUBVENCIÓ N-57 /2024 FUNDACIÓ PRIVADA UE CORNELLA	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 4LRPS-O5LXP-DSRJP Data d'emissió: 27 de Desembre de 2024 a les 13:36:11 Pàgina 2 de 6	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- C26_Cap de l'Àrea de Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT. Signat 24/12/2024 09:20	ESTAT SIGNAT 24/12/2024 09:20



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 8042142 4LRPS-O5LXP-DSRJP) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seuelectronica.cornella.cat/portal/verificarDocumentos.do>



Ajuntament de
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1 08940 Cornellà de Llobregat
Tel. 93 377 02 12 Fax. 93 377 89 00

Dado que la entidad usuaria tiene formalizada su reserva de uso para la temporada 2023/2024 comprendida del 1 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2024.

Dado que la entidad por sí sola no puede asumir el coste total de las actividades del proyecto antes mencionado, que a nivel municipal se considera de interés social, por no disponer de recursos económicos suficientes.

Visto lo que dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la indicada Ley y las Bases de ejecución del Presupuesto por en el ejercicio 2024, en relación con el otorgamiento de subvenciones que tengan asignación nominativa en el Presupuesto Municipal.

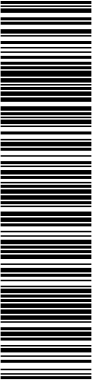
Visto el Plan Estratégico en materia de subvenciones de este Ayuntamiento por el período 2024-2027, confeccionado al amparo de lo dispuesto en la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y dado que esta convocatoria coincide plenamente con las líneas de actuación del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, en el sentido de colaboración con las entidades y personas físicas para la gestión actividades de interés público.

Dado que, tal y como establece el artículo 38 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, no es necesaria la publicidad y concurrencia cuando las subvenciones tengan asignación nominativa en el presupuesto, como es el caso.

Visto lo que disponen los artículos 7 y 25 apartado 1 y apartado 2 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local con la redacción dada por el número tres del artículo primero de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Vistos los informes del Ingeniero de Mantenimiento Municipal, del Jefe del Área de Gestión de Deportes y del Jefe de Procedimientos donde se pone de manifiesto la necesidad de una asignación económica a las entidades deportivas para la realización de pequeñas actuaciones de mantenimiento, conservación y limpieza de los equipamientos deportivos por personal que no requiere especialización.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de esta Alcaldía mediante Decreto número 3106 de fecha 19 de junio de 2023, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 23 de junio de 2023, el Concejal de Economía y Administración propone la adopción de los siguientes



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 8042142 4LRPS-O5LXP-DSRJP 417019EAD832933027D78AA0B47D9386F638C7C9) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mil·liant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seuelectronica.cornella.cat/portal/verificarDocumentos.do>



ACUERDOS

Primero.- Aprobar el otorgamiento, a favor de la entidad FUNDACIÓN PRIVADA UE CORNELLA, de la subvención que a continuación se detalla :

PROYECTO/ACTIVIDAD	FECHA/PERIODO EJECUCIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	PARTIDA
Subvención Mantenimiento 2024	01/09/2023 AL 31/08/2024	35.700	1001 3420B 4800003

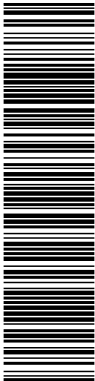
Segundo.- Enterar a la entidad interesada que deberá aceptar la subvención otorgada dentro del plazo de diez días, a partir de la notificación del presente acuerdo por medios electrónicos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat (instancia **genérica** telemática), de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En el supuesto de que nada manifieste en contra durante este plazo se entenderá aceptada. Que la presente subvención será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar. Los beneficiarios tendrán que comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud. El incumplimiento de cualquiera de los compromisos por parte de la entidad subvencionada, comportará la revocación de la subvención y, en consecuencia, el reintegro al Ayuntamiento de las cantidades percibidas con los correspondientes intereses de demora, correspondientes al periodo comprendido desde la fecha de su cobro hasta la de su reintegro.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto de 35.700 euros con cargo a la partida presupuestaria 1001 3420B 4800003 del presente ejercicio 2024 .

Cuarto.- Aprobar que la forma de pago de dicha cantidad se realice de forma anticipada, en concepto de anticipo, y mediante transferencia bancaria con cargo a la partida señalada, no sujeta a garantía de ningún tipo .

- Quinto. -** Notificar a la entidad que:
- a) El Ayuntamiento enviará periódicamente a los técnicos municipales, con el objeto de comprobar el estado de las instalaciones, así como la correcta utilización del importe de la subvención.
 - b) El Ayuntamiento se responsabiliza de llevar a cabo las reparaciones llamadas graves.
 - c) Los servicios técnicos municipales ofrecen el asesoramiento y supervisión técnica cuando sea necesario y se les solicite, y siempre la obligada inspección.

DOCUMENT Notificació interna: Notificació BDNS ATORGAMENT SUBVENCIÓ N-57 /2024 FUNDACIÓ PRIVADA UE CORNELLA	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 4LRPS-O5LXP-DSRJP Data d'emissió: 27 de Desembre de 2024 a les 13:36:11 Pàgina 4 de 6	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- C26_Cap de l'Àrea de Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT. Signat 24/12/2024 09:20	ESTAT SIGNAT 24/12/2024 09:20



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 8042142_4LRPS-O5LXP-DSRJP_417019EAD832933027D78AA0B47D9386F638C7C9) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seuelectronica.cornella.cat/portal/verificarDocumentos.do>



Ajuntament de
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1 08940 Cornellà de Llobregat
Tel. 93 377 02 12 Fax. 93 377 89 00

d) Deberá comunicar a este Ayuntamiento, para su visto bueno, por adelantado y escrito, los gastos o reparaciones a realizar que tengan un importe superior a 1.000,- euros.

e) La asignación para el mantenimiento afecta a las reparaciones de tipo menor (cambio de bombillas, cambio de cerraduras rotas de puertas, pintura de espacios reducidos, etc...) y tareas de limpieza (hojas en las canalizaciones, papeles en la pista, retirada de bolsas de las papeleras, limpieza puntual e inmediato de un espacio (vestuarios entre uso y uso en los partidos), etc...) que pueda haber en las instalaciones deportivas.

f) Queda excluido del presente, todo lo relacionado con las alarmas tanto contra robos como de incendios; la climatización de las dependencias municipales y los contadores eléctricos.

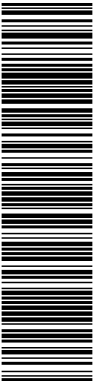
Sexto.- Notificar a la indicada entidad que la justificación deberá hacerla dentro del plazo máximo de dos meses, a contar desde la fecha de finalización de la ejecución del proyecto/realización de la actividad . En caso de haber ejecutado el proyecto con anterioridad a la concesión de la subvención deberá justificarse dentro del plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de su pago.

La justificación se realizará por medios electrónicos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat (Trámites online/Gestión Administrativa General/instancia subvenciones)

https://seuelectronica.cornella.cat/sede/catalogoTramites.do?ent_id=1&idioma=2, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, adjuntando la siguiente documentación:

1. Instancia cumplimentada en su totalidad (anexo J-1). Deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Memoria del proyecto/actividad subvencionado/a firmado con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos y (Anexo J-2).
3. Memoria económica justificativa de todos los ingresos relativos al proyecto subvencionado y de total de los gastos efectuados, con indicación de los acreedores, número de factura, importe y fecha de emisión, así como señalando cuáles son las facturas que se justifican en el Ayuntamiento por la subvención otorgada. (Se tendrán que relacionar todas las facturas del proyecto y señalar con una "X" las que se imputan y adjuntan a la justificación del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat) (Anexo J-3).
4. Facturas o fotocopias compulsadas de los gastos destinados a justificar la subvención otorgada, debidamente cumplimentadas y con justificante de pago por importe igual o superior a la cantidad otorgada. En caso de que se justifique la subvención con salarios de personal propio o contratado de la beneficiaria, se deberá aportar junto con las nóminas, los documentos Relación Nominal de Trabajadores (TC2) y Recibo de Liquidación de

DOCUMENT Notificació interna: Notificació BDNS ATORGAMENT SUBVENCIÓ N-57 /2024 FUNDACIÓ PRIVADA UE CORNELLA	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 4LRPS-O5LXP-DSRJP Data d'emissió: 27 de Desembre de 2024 a les 13:36:11 Pàgina 5 de 6	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- C26_Cap de l'Àrea de Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT. Signat 24/12/2024 09:20	ESTAT SIGNAT 24/12/2024 09:20



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 8042142_4LRPS-O5LXP-DSRJP_417019EAD832932027D78AA0B47D9386F638C7C9) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seuelectronica.cornella.cat/portal/verificarDocuments.do>



Ajuntament de
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1 08940 Cornellà de Llobregat
Tel. 93 377 02 12 Fax. 93 377 89 00

Cotizaciones (TC1) y los documentos acreditativos declarados en la Agencia Tributaria, señalando la persona de que se trata, así como los justificantes de pago de los gastos que aparecen marcados con X en el cuadro correspondiente al Anexo J-3.

Se consideran gastos subvencionables los que respondan de forma indudable a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se desarrollen dentro del plazo de ejecución del proyecto o actividad. Sin embargo, no se subvencionarán las bebidas alcohólicas a partir de 20º ni los productos de tabaco. Se considerará gasto realizado aquel efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación determinado en este acuerdo. El importe de los gastos indirectos imputados a la subvención no podrá superar el 8% del importe otorgado.

A efectos de control de subvenciones concurrentes, el departamento gestor expedirá una diligencia donde se haga constar que la/s factura/s ha/n sido utilizada/s exclusivamente para la justificación ante el Ayuntamiento en un porcentaje del %.

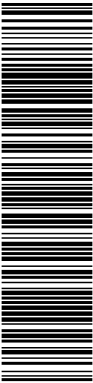
Las facturas y documentos equivalentes tendrán que reunir los requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre.

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, no se podrán realizar pagos en efectivo de importe igual o superior a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera, o ese importe que determine la Ley en cada momento, cuando alguna de las partes actúe en calidad de empresario o profesional.

- Publicidad de la financiación pública del proyecto/actividad con un ejemplar/s del/los original/es de la publicidad de la financiación pública del proyecto subvencionado en la que se hará constar el logotipo del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat y, además, podrá hacerse constar la frase "con el apoyo del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat" (Anexo J-4).
- Retribuciones de los órganos de dirección o administración de la entidad beneficiaria (sólo para personas jurídicas con subvenciones por importe superior a 10.000€) (Anexo J-5).
- Carta de pago del reintegro de las cantidades no aplicadas con los intereses de demora correspondientes, en su caso.

Séptimo.- Notificar a la entidad que la resolución de la concesión de la subvención se podrá modificar cuando cambie cualquiera de las condiciones tenidas en cuenta para su concesión, por circunstancias sobrevenidas y, en todo caso, por la obtención concurrente de otros ingresos y siempre que no perjudiquen los derechos de terceros. La solicitud de modificación deberá presentarse antes de que finalice el plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

DOCUMENT Notificació interna: Notificació BDNS ATORGAMENT SUBVENCIÓ N-57 /2024 FUNDACIÓ PRIVADA UE CORNEL·LA	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 4LRPS-O5LXP-DSRJP Data d'emissió: 27 de Desembre de 2024 a les 13:36:11 Pàgina 6 de 6	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- C26_Cap de l'Àrea de Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNEL·LÀ DE LLOBREGAT. Signat 24/12/2024 09:20	ESTAT SIGNAT 24/12/2024 09:20



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 8042142 4LRPS-O5LXP-DSRJP) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seuelectronica.cornella.cat/portal/verificarDocumentos.do>



Ajuntament de
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1 08940 Cornellà de Llobregat
Tel. 93 377 02 12 Fax. 93 377 89 00

Cuando el beneficiario de la subvención ponga de manifiesto en la justificación de que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para su concesión, que no alteran sustancialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, que habrían podido comportar la modificación de la subvención resolución, conforme a lo dispuesto en el apartado anterior, habiendo omitido el trámite de autorización administrativa previa para su aprobación, el Órgano concedente de la subvención podrá aceptar la justificación presentada, siempre y cuando esa aceptación no suponga perjudicar derechos de terceros. En este supuesto será necesario informe del instructor del expediente y del jefe Técnico correspondiente, si procede.

Octavo.- El incumplimiento de cualquiera de los compromisos por parte de la entidad subvencionada, comportará la revocación de la subvención y, en consecuencia, el reintegro al Ayuntamiento de las cantidades percibidas con los correspondientes intereses de demora, correspondientes al período comprendido desde la fecha de su cobro hasta la de su reintegro.

Noveno.- A la presente subvención le será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones administrativas regulado en el Título IV de la citada Ley General de Subvenciones.

Décimo.- Difundir el contenido de esta resolución en cumplimiento del principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la Sede Electrónica municipal, en cumplimiento y con el alcance de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de Cataluña.

Undécimo.- Remitir el presente acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17.3b), 18 y 20 de la Ley 38/2003, general de subvenciones y al Registro de Subvenciones y ayudas de Cataluña en cumplimiento de lo que dispone el artículo 4 del RAISC.

Duodécimo.- Notificar al Área de Espacio Público, al Área de Deportes ya la entidad interesada este acuerdo para su conocimiento y efectos.

Lo pongo en su conocimiento a los efectos oportunos

LA SECRETARÍA GENERAL
p.d.
Sra. María Jesús Olmedo Bulnes
JEFA DEL ÁREA DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA GENERAL

En Cornellà de Llobregat, en la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento